

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA



DECRETO EXENTO N°

2393 18

ANGOL, 121 NOV. 2019

VISTOS:

A.- El convenio de colaboración y transferencia de recursos de fecha 28 de agosto de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, representada por su Director Regional, don Alejandro Arias Horn, a fin de ejecutar proyecto Programa de Habilidades para la Vida II para estudiantes, desde 5º a 8º de Educación Básica.

B.- El Decreto Exento N° 2276 de fecha 17 de octubre del Año 2019 que aprueba el convenio de colaboración y transferencia de recursos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Angol y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

C.- Las Bases Administrativas generales para propuesta publica **"ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA, PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II"**.

D.- El Decreto Exento N° 2372 de fecha 04 de noviembre del 2019, que aprueba las Bases Administrativas de la Propuesta Pública **"ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA, PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II"**.

E.- La Ley N° 19.886 de compras públicas y su reglamento, además del reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la I. Municipalidad de Angol.

F.- La resolución N° 1600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

G.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Nombrase la comisión de Evaluación y Selección de Ofertas de la Propuesta Pública **"ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA, PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II"** ID 2743-55-LE19, la cual estará conformada por los siguientes funcionarios:

1. Jefe Dpto. Secpla, don Omar Riquelme Rojas o quien lo Subrogue legalmente.
2. Director Departamento Desarrollo Comunitario, don Cristian Riffo Larenas o quien lo Subrogue legalmente.
3. Sra. Ida Orellana, Encargada Programa Habilidades para la Vida o quien la Subrogue legalmente.

2.- Desígnese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto pasivo de la Ley 20.730 sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y solo por el tiempo que integren esta comisión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/MBS/ORR/RDI
DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Secpla
- c.c. Dpto. de Finanzas
- c.c. Carpeta Proyecto
- c.c. Dpto. Desarrollo Comunitario
- c.c. Dpto. Control
- Archivo Secretaría Municipal